



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### Resolución de Alcaldía - N° 255-2024-MDL-"A"

Lagunas, 18 de diciembre del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

##### VISTO:

El Informe N° 32-2024-MDL-RT-ING.YEFT, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Responsable Técnico, Informe N° 030-2024-MDL-INSPECTOR-ARQ.LGVC, de fecha 31 de junio de 2024, emitido por la Inspector de Actividad de Intervención Inmediata, Informe N° 341-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 097-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el asesor externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 10 de junio de 2024, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2023-LP/DE de fecha 12.01.2023, se aprueba la "Guía Técnica para la Elaboración y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata".

Que, mediante Resolución Directoral N°044-2023-LP/DE de fecha 02.03.2023, se aprueba la Directiva N°006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa".

Que, mediante Resolución Directoral N.º200-2024/MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N°11-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02.

La Sección III, numeral 3.1 del Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, dispone: 3.1.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día. De suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico".



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N°28-2024/ING.MCMO/RT-AII, de fecha 12 de diciembre de 2024, el responsable Técnico Ing. Maria Del Cielo Mondragon Ortiz, se dirige al Inspector de Actividad, informando sobre la culminación de los trabajos al 100% de la Actividad N°39-0002-AII80: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA", dicha actividad se concluyó el día 12 de diciembre de 2024razón por la cual solicita la conformación de los miembros de la comisión de la recepción para verificación técnica de la actividad, de acuerdo a la Guía de Ejecución de la AII.

Que, mediante Informe N°840-2024-MDL-SGIPyGT de fecha 12 de diciembre de 2024, el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial se dirige al (E) Gerente Municipal, solicitando: conformación del comité de recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA", Convenio: 39-002-AII-80, por lo cual mediante este informe y asiento N° 38 (del inspector), solicito la conformación de recepción proponiendo a las siguientes personas:

| ITEM | NOMBRE                            | CONDICION | N° COLEGIATURA | CARGO       |
|------|-----------------------------------|-----------|----------------|-------------|
| 01   | Abraham Espinoza Guerrero         | Ingeniero | CIP 288432     | Presidente  |
| 02   | Juan Carlos Chapilliquén Gonzales | Ingeniero | CIP 199548     | 1er Miembro |
| 03   | Jennifer Anahi Merino Garcia      | Contador  | CCP 07-5965    | 2do Miembro |

Que, conforme a la Opinión Legal N° 128-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINION que, mediante Resolución de Alcaldía, se DESIGNE al Comité de recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA", Convenio: 39-002-AII-80, teniendo en cuenta a los integrantes propuestos por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial

Que, mediante proveído por Gerencia Municipal de fecha 18 de diciembre de 2024, de los revisados de los actuados se deriva a la Secretaría General, para proyectar el acto resolutivo de la conformación de comité de recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA", Convenio: 39-002-AII-80.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Conformación del Comité de Recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° IE 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", Convenio: 39-002-AII-80, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| ITEM | NOMBRE                            | CONDICION | N° COLEGIATURA | CARGO       |
|------|-----------------------------------|-----------|----------------|-------------|
| 01   | Abraham Espinoza Guerrero         | Ingeniero | CIP 288432     | Presidente  |
| 02   | Juan Carlos Chapilliquén Gonzales | Ingeniero | CIP 199548     | 1er Miembro |
| 03   | Jennifer Anahi Merino Garcia      | Contador  | CCP 07-5965    | 2do Miembro |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, con las formalidades establecidas en ley, y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
*Serafin Calle Marchena*  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE